



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN

Magistrada Ponente

CUI: 11001020400020220251500

Radicación n.º 127958

Bogotá, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **MARLENIS DEL CARMEN MOGROVEJO FLOREZ** contra la Sala de Descongestión de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia -Sala de Descongestión n.º 1- y la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las demandadas y vincúlese al Juzgado Penal del Circuito de Apartadó partes e intervinientes del proceso No. 050453105001 20170019402, número interno 86720.

Segundo. Córrase traslado de texto de la **demanda y sus anexos**, con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo:

despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Tercero. Solicítese a las accionadas copia digital del expediente objeto de censura.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN 022
Sala Cas-